



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE	X	SERVICIO					
<b>Cobro del Impuesto Predial</b>									
DESCRIPCIÓN:		Codigo de la Cédula		CTyS/TM/01					
<b>El predial es una obligación que deben de pagar las personas físicas y jurídico colectivas que sean propietarios o poseedores de un bien inmueble dentro del Municipio de San Mateo Atenco.</b>									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 27 fracción II; 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 108, 109, 110, 111, 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 4, 7, 9, 11, 12, 14, 18, 19, 22, 24, 25 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2025.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de pago del Impuesto Predial	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Por el periodo pagado del impuesto predial (bimestral, semestral o anual)					
¿SE REALIZA EN LINEA?		<input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	<a href="https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/">https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/</a>					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Siendo poseedor o propietario de un bien inmueble dentro del territorio municipal.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		No							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.					
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>									
1. Presentar último recibo de pago predial o proporcionar nombre del propietario o poseedor del bien inmueble		SI	0	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio		NO	1						
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>									
1. Último recibo de pago o proporcionar el nombre del propietario o poseedor del predio		SI	0	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio		NO	1						
3. Carta Poder del representante legal (en su caso)		SI	0						
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>									
1. Último recibo de pago o proporcionar el nombre del propietario o poseedor del predio		SI	0	Artículos 107 al 112 del Código Financiero del Estado de México Y Municipios, 7 de la Ley de Ingresos de dos Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2025.					
2. Documento que describa la Clave Catastral del predio		NO	1						
3. Carta Poder del representante legal (en su caso)		SI	0						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse en las cajas de la Tesorería Municipal de San Mateo Atenco, con su último recibo de pago o en su defecto con el nombre del propietario o poseedor del inmueble y documento que describa la clave catastral asignada, para que posteriormente el cajero que lo atienda le genere el monto a pagar una vez estimado por el valor catastral del inmueble, para posteriormente realizar el pago y entrega del comprobante del mismo.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		10 minutos							
COSTO:		Monto variable de acuerdo al valor catastral del inmueble Fundamento Jurídico: El monto depende de la tasa del impuesto a pagar de conformidad a lo establecido en el artículo 109 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	X	TARJETA DE DÉBITO	X	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	X
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Cajas de la Tesorería Municipal, ubicadas en Av. Juárez 302, Bo. San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, México							

OTRAS ALTERNATIVAS:	En línea a través de la página oficial del Ayuntamiento de San Mateo Atenco, misma que lo redigira a la página del gobierno del Estado de México <a href="https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/">https://sfpya.edomexico.gob.mx/predial/</a>
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada. Los pagos bimestrales aplican cuando el valor catastral así lo permita, de lo contrario los pagos por impuesto predial serán anuales.
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Cumpliendo con los requisitos solicitados y validación de la documentación presentada.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Tesorería Municipal		Departamento de Ingresos	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil	
DOMICILIO:	CALLE: Av. Benito Juárez	NO. INT. Y EXT.:	302
COLONIA:	Barrio de San Miguel	MUNICIPIO:	San Mateo Atenco
C.P.:	52104	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
728	6901100	1007	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: <a href="mailto:tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx">tesoreria@sanmateoatenco.gob.mx</a>			

**OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO**

OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE: No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica	MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No Aplica	No aplica	No aplica	No aplica
CORREO ELECTRÓNICO: No aplica			

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica
-------------------------	-----------

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Existen descuentos en el impuesto predial?
RESPUESTA:	Sí, al realizar el pago de contribuciones en los meses de enero, febrero y marzo, siempre y cuando se encuentre al corriente se pueden hacer bonificaciones del 8%, 6% 4% respectivamente, en el pago del impuesto predial anual.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Se debe pagar predial por terrenos baldíos?
RESPUESTA:	Si, todo bien inmueble ya sea con construcción o sin ella, tienen la obligación del pago del impuesto predial
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Las personas de la tercera edad, jubilados, pensionados y viudas, reciben algún descuento adicional?
RESPUESTA:	Sí, recibe una bonificación hasta 34% sobre el monto del impuesto del año en curso. Solo es aplicable para aquellas personas que comprueben que habitan en el inmueble, lo que se corrobora mediante cotejo del domicilio que figure en el documento que acredite la vulnerabilidad (credencial INAFAM, INSEN o tarjeta de pensionado)

**TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS**

 Mtro. Rafael Iello Montes Jefe del Departamento de Ingresos	 Mtro. Luis Rodolfo Santibañez Castil Tesorero Municipal	 FECHA DE ACTUALIZACIÓN REGULATORIA 20 / 01 / 2025
---	--	---